



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	CIVIL			
CATEGORÍA	Especial y autónomo			
MATERIA	Regulación de honorarios			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI		NO	X

DATOS PERSONALES DEL ACTOR			
Tipo de persona	Humana	Menor de edad	NO
Apellido	MATHON		
Nombre	MAURICIO OSMAR		
Tipo Documento	DNI	Número	21372845
CUIL/CUIT N°	20-21372845-9		
Domicilio Real	LAVALLE 956 DPTO 7 SAN MARTIN		
Domicilio Electrónico	mathonabogados@hotmail.com		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO			
Tipo de persona	Humana		
Apellido	COBOS		
Nombre	VERONICA HAYDEE		
Tipo Documento	DNI	Número	30967868
CUIL/CUIT N°	20-30967868-6		
Domicilio Real	SAN ISIDRO 20 DPTO C 3 RIVADAVIA MENDOZA		

MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	21/04/2022
Monto original de la deuda	0

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA				
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI		NO	X

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	MATHON
Nombre	MAURICIO OSMAR
Matrícula N°	3859
Domicilio Legal	PASAJE 2 Y 3, PLANTA ALTA CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS, SAN MARTIN, MENDOZA

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

Teléfono/Celular	2635002009
Correo electrónico	mathonabogados@hotmail.com

DATOS DEL PODER				
¿Presenta Poder?	SI		NO	X
¿Solicita plazo Art. 29 CPCCyT?	SI		NO	X

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE				
	SI		NO	X



Firma y Sello del Letrado

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.



PODER JUDICIAL
MENDOZA

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN
Declaración Jurada
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordada N° 28.944

MAURICIO OSMAR MATHON, matrícula n° 3859, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**RESOLUCION 2935 EXPTE 5038272/21 STYE**", que consta de **2 DOS cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (*), la que se detalla a continuación:

COPIA RESOLUCIÓN 2935 EXPTE 5038272/21 SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO DE MENDOZA


MAURICIO OSMAR MATHON
ABGADO
Firma y sello aclaratorio

(*) art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.

DEMANDA REGULACIÓN
HONORARIOS PROFESIONALES.-

Sr. Juez Civil:

MAURICIO OSMAR MATHON (h), abogado, matrícula n° 3859, por su derecho se presenta y respetuosamente dice:

I.-DATOS PERSONALES.-

Que cumpliendo con el precepto contenido en el art. 156 inc. 1 de C.P.C.C. y T, declaro como datos personales los siguientes: MAURICIO OSMAR MATHON, DNI N° 21.372.845, argentino, mayor de edad, con instrucción, con domicilio en calle Lavalle N° 956, Dpto 7, Ciudad de Gral. San Martín, Departamento del mismo nombre, Mendoza .-----

II.- DOMICILIO PROCESAL Y ELECTRONICO.

Que para todos los efectos legales que deriven de ésta presentación, cumpliendo con lo requerido por el art. 21 del C.P.C.C. y T , por propio derecho, y conjuntamente con la abogada que me patrocina Laura Silvana Mathon, matrícula n° 8515, constituímos domicilio procesal físico en el Pasaje 2 y 3, Planta Alta del Centro Comercial Echesortu y Casas de la Ciudad de San Martín, Mendoza; electrónico en la casilla de matrícula n° 3859, denunciando como mail: mathonabogados@hotmail.com, y teléfono celular n° 2635002009 .-----

III.- OBJETO: DEMANDA POR REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES.

Que vengo por el presente a promover demanda con el fin de que se regulen mis honorarios profesionales por la actuación desarrollada en Expediente N° 5038272/21 caratulados: “Cobos Verónica H. c/ Impelicieri Miguel A p/ Denuncia - Servicio Doméstico” originarios de la Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza, Delegación San Martín; contra Verónica Haydee Cobos, DNI: 30.967.868, con domicilio real en calle San Isidro n° 20 Dpto C 3, Rivadavia, Mendoza, conforme lo establecido por el Art 23 de la ley 9131 de Honorarios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza.-----

IV.- HECHOS

Las actuaciones mencionadas ut supra, Expediente N° 5038272/21 caratulados: “Cobos Verónica H. c/ Impelicieri Miguel A p/ Denuncia - Servicio Doméstico” originarias de la Subsecretaria de Trabajo, Delegación San Martín, se

inician por denuncia que interpone la Sra. Cobos Verónica Haydee contra el Sr. Impeliceri Miguel Ángel, pretendiendo el cobro de la suma de pesos ciento dieciséis mil seiscientos cuatro con 89/00 (\$ 116.604,89), en concepto de indemnización y otros rubros. Argumenta como fundamento de su pretensión, el haber trabajado para el accionado desde el 1 de enero del 2019, en un salón de eventos denominado “ Las Diucas”, ubicado en carril Santos Lugares n° 550 de Ing. Giagnoni, Junin, Mendoza, realizando labores que la encuadraban en la categoría 5ª de la ley 26.844 - Servicio Doméstico, habiéndose producido el distracto en fecha 11 de junio del 2020 por supuesta culpa patronal.-----

Dicha denuncia fue contestada por el Sr. Impeliceri con el patrocinio del presentante, interponiendo al progreso de la demanda excepción de incompetencia, como así también la defensa de falta de acción.-----

En fecha 21 de abril del año 2022, el Organismo Administrativo resuelve hacer lugar a la incompetencia interpuesta por la denunciada y ordenar el archivo de las actuaciones, con costas a la actora vencida.-----

Atento a ello, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 9131, corresponde se regulen mis honorarios profesionales, a fin de perseguir su cobro a la actora vencida.--

V.- PRUEBAS.

1.- Instrumental

a.- Copia de Resolución 2935 de Expediente N° 5038272/21 caratulados: “Cobos Verónica H. c/ Impeliceri Miguel A p/ Denuncia- Servicio Doméstico”;

b.- Autos n° N° 5038272/21 caratulados: “Cobos Verónica H. c/ Impeliceri Miguel A p/ Denuncia- Servicio Doméstico”, originarios de la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, Delegación San Martín, a donde deberá requerirse su remisión;

VI.- DERECHO.

Fundo la presente en el lo dispuesto en el art. 2 y 23 de la Ley 9131 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de Mendoza; arts 35 y sgtes. del C.P.C.C y T de Mendoza y art.31 CPL de Mendoza.-----

VIII- PETITORIO.

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1.- Me tenga por presentado, parte, domiciliado y en el carácter invocado;

2.- Dar trámite a la demanda incoada;

3.- Tenga presente la prueba ofrecida y ordene las medidas necesarias para su diligenciamiento;

4.- En su oportunidad, luego de los trámites de rigor, solicito dicte sentencia regulando mis honorarios profesionales;

ES JUSTICIA.-

Lucía Crotti

ABOGADA
M. P. 19845 C. IV

ABOGADO
M. P. 3859